

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD

DESTINO	Servicio de Personal Estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares
CÓDIGO DIR3	A04029567

SOLICITANTE

Núm. doc. identidad		Nombre	
Primer apellido		Segundo apellido	
Teléfono		Correo electrónico de notificación	
Gerencia			

DATOS DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA PRINCIPAL

Área de salud		Gerencia				
Departamento ¹						
Localidad			Municipio ²			
Denominación del puesto de trabajo					Grupo	
Categoría		Jornada semanal ³	h	Horario ⁴	-	-

DATOS DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA SECUNDARIA QUE SE PRETENDE COMPATIBILIZAR

Tipo de actividad ⁶	Por cuenta propia Por cuenta ajena	Jornada semanal ³	h	Horario ⁴	-	-
Periodo	Desde (DD /MM/ AAAA)			hasta (DD /MM/ AAAA)		
Organismo						
Departamento ¹			Categoría			
Denominación del puesto de trabajo						
Localidad y municipio ²			Provincia ⁵			

DATOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA SECUNDARIA QUE SE PRETENDE COMPATIBILIZAR

Tipo de actividad ⁶	Por cuenta propia Por cuenta ajena	Jornada semanal ³	h	Horario ⁴	-	-
Periodo	Desde (DD /MM/ AAAA)			hasta (DD /MM/ AAAA)		
Razón social ⁷			Categoría			
Domicilio						
Localidad y municipio ²			Provincia/Estado ⁵			

EXPONGO:
Que ejerzo otra actividad profesional distinta de las que he consignado en este formulario.
Que no ejerzo ninguna otra actividad profesional distinta de las que he consignado en este formulario.

SOLICITO:
Que se me conceda la compatibilidad para la actividad secundaria (o actividades) que he descrito.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO bajo mi responsabilidad

1. Que los datos consignados y los documentos aportados son auténticos, y sé que la inexactitud, la falsedad o la omisión en cualquier dato o documento puede producir los efectos previstos en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015.
2. Que no trabajaré ni dedicaré más de 17,5 horas semanales a ninguna actividad profesional en el sector privado o más de 20 horas semanales a ninguna actividad profesional en el sector público y que, en caso contrario, la dedicación sería completamente compatible con la actividad principal que llevo a cabo en el sector público.

DOCUMENTACIÓN

Autorizo a que se obtengan los datos o documentos necesarios para tramitar este procedimiento que puedan consultarse en redes corporativas o sistemas electrónicos habilitados al efecto (art. 28.2 Ley 39/2015).

No lo autorizo y por ello aporto los documentos oportunos.

Fecha [excepto si firma electrónicamente]

Rúbrica o firma electrónica

INSTRUCCIONES

Cumplimente el formulario directamente con el ordenador.

- 1 Nombre del departamento, servicio o unidad al que está adscrito el puesto de trabajo. En el caso del personal docente universitario, debe hacerse constar la facultad, la escuela, el departamento o el área de conocimiento al que está adscrito.
- 2 Consigne también el municipio solamente si la denominación no coincide con la de la localidad.
- 3 Número de horas semanales.
- 4 Concrete el horario (ej.: 8:00 – 15:00). Si es de jornada partida, consigne ambas franjas horarias.
- 5 La provincia o el estado solo deben figurar si la localidad está situada en otra comunidad autónoma o en un estado extranjero.
- 6 Tipo de actividad: por cuenta ajena o bien por cuenta propia o autónomo (art. 305.2.j de la Ley general de la Seguridad Social). Si la actividad es por cuenta ajena, debe aportarse el contrato de trabajo y un certificado de la empresa que acredite la jornada y el horario; en su caso, en el certificado debe constar que la empresa no está participada por capital de las administraciones públicas en una proporción superior al 50 % (art. 2.h de la Ley 53/1984).
- 7 Razón social: denominación de la empresa u organización, en su caso.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, informamos sobre el tratamiento de los datos personales consignados en este formulario.

El responsable del tratamiento de los datos personales consignados en este formulario es la Dirección General del Servicio de Salud de las Islas Baleares, con sede en la calle de la Reina Esclarmunda, 9 (07003 Palma).

Dichos datos serán tratados con la finalidad de gestionar su contratación, nómina, prestaciones sociales y servicios internos, expedientes administrativos relacionados con la gestión de recursos humanos y con la finalidad de una posible gestión sancionadora. Estos datos serán incorporados en la actividad de tratamiento «Gestión de personal».

Tiene derecho a oponerse al tratamiento de estos datos y a limitarlo, y también a acceder, rectificar y suprimir los datos y ejercer el derecho a la portabilidad. Además, tiene derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. Para ejercer estos derechos ha de presentar una solicitud por escrito al Servicio de Atención al Usuario de la Dirección General del Servicio de Salud de las Islas Baleares, ubicado en la calle del Carme, 18 (07003 Palma)

La Delegación de Protección de Datos del Servicio de Salud de las Islas Baleares tiene su sede en la Dirección General (c/ de la Reina Esclarmunda, 9. 07003 Palma). El correo electrónico de contacto es dpd@ibsalut.es.

Si desea más información sobre el tratamiento de los datos personales, visite el apartado «Registro de actividades de tratamiento» del web del Servicio de Salud escaneando este código QR.



NORMATIVA APLICABLE

- 1) Instrucción 6/2024 del director del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se establecen los criterios y pautas para tramitar las solicitudes de compatibilidad pública y privada del personal estatutario del Servicio de Salud.
- 2) Artículo 103 de la Constitución española de 1978.
- 3) Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.
- 4) Real decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los entes, organismos y empresas dependientes.
- 5) Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.
- 6) Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público (aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre).
- 7) Artículo 130 y disposición adicional octava de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, de función pública de las Islas Baleares.
- 8) Artículo 50 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- 9) Decreto 12/2022, de 9 de mayo, por el que se regula el régimen disciplinario del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
- 10) Disposición adicional decimoctava de la Ley 9/2011, de 23 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2012, modificada por la disposición final décima de la Ley 12/2023, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2024.
- 11) Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de agosto de 2016 por el que se declaran de interés público, a efectos de compatibilizar dos puestos de trabajo en el sector público, las tareas investigadoras en la Fundación de Investigación Sanitaria de las Illes Balears Ramon Llull (FISIB) (BOIB núm. 100, de 06/08/2016). Nota: la FISIB se ha integrado en la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (IdISBa).
- 12) Decreto ley 3/2013, de 14 de junio, de creación de la red hospitalaria pública de las Islas Baleares y el procedimiento de vinculación de centros privados de atención especializada.
- 13) Artículo 20 del Real decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario asociado.
- 14) Artículo 4 del Real decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las universidades y las instituciones sanitarias, que regula la figura específica del profesorado asociado con actividad asistencial y del profesorado vinculado con actividad asistencial.
- 15) Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de agosto de 2017 por el que se autoriza que el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y de los entes que integran su sector público instrumental, así como el personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares, pueda superar el límite del artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, cuando ejerzan la actividad de profesor universitario asociado (BOIB núm. 96, de 05/08/2017).
- 16) Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 2022 por el que se declara de interés público el ejercicio de un segundo puesto de trabajo de carácter asistencial en el sector público sanitario y/o sociosanitario por parte del personal sanitario de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 152, de 22/11/2022).
- 17) Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 2022 por el que se declara de interés público el desarrollo de una segunda actividad como personal docente al servicio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, exclusivamente en determinadas plazas y/o especialidades, con cualquier actividad pública principal en el sector público de la CAIB (BOIB núm. 152, de 22/11/2022).
- 18) Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de 27 de marzo de 2023 relativo a la jornada de trabajo del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares, ratificado por el Acuerdo del Consell de Gobierno de 3 de abril de 2023 (BOIB núm. 42, de 04/03/2023).
- 19) Acuerdo del Consejo de Gobierno de día 9 de octubre de 2009 por el que se declara de interés público, a efectos de compatibilizar dos puestos de trabajo en el sector público, la impartición de cursos de lengua catalana en el ámbito de la comunidad autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 152, de 17/10/2009).
- 20) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.
- 21) Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Islas Baleares.